



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 3057 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **105 SEP 2023**

VISTO:

Los Documentos y Expedientes Nros. 521552-361958; 521567-361971; 521535-361946; y 521295-361763, presentados por los administrados, que se detallan en el tercer considerando, de la presente Resolución, quienes efectúan los descargos de las papeletas de infracción Nros. 11100, 11621, 11655, 11438, y el Informe Técnico N°830-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, impusieron las papeletas de infracción Nros. 11100, 11621, 11655, 11438, por la infracción de: **"Por Carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con una área económica hasta 50 m²"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. 521552-Exp.361958, presentado por ROCIO MARIA LAURA BARRIENTOS, Doc. 521567-Exp.361971, presentado por EDITH SULCARAY CAMPOSANO, Doc. 521535-Exp.361946, presentado por TEOFILO CHRISTIAM QUINTO ASTETE, representante de la empresa de **Servicios Múltiples Quinto'S S.A.C.**, y Doc. 521295-Exp.361763, presentado por SOLEDAD GRACIELA JULCA SANCHEZ, solicitan descargo a las papeletas de infracción descritas, en el visto, argumentando que han cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme se tiene adjunta copias simples de los Formatos de Declaración Jurada Nros. **4431, 4490, 4450, 4479**, y los comprobantes de ingreso Nros. **176114, 176121, 176107**.

Que, el Informe Técnico N°830-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, los recurrentes han tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, conforme las copias impresas del Sistema SMART para los establecimientos infraccionados, por lo que los recurrentes han subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**, las solicitudes presentados por los recurrentes. Se detalla lo siguiente:

N °	PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCIÓN	N° de Licencia de Funcionamiento
1	11100 16/08/23	Crisóstomo Rojas Wilder Hugo	Venta de Calzados	Jr. Ancash N°927-Primer Piso-Hyo.	1846-2023- del 22/08/2023, otorgado a nombre de Laura Barrientos Rocio María.
2	11321 18/08/23	Sulcaray Camposano Edith.	Venta de Frutas	Jr. Huánuco N° 589-Hyo	1841-2023- del 22/08/2023.
3	11655- 15/08/23	Emp. De Servicios Múltiples Quinto'S SAC.	Botica	Jr. Huancas N° 275-Primer Piso-Hyo	1837-2023- del 22/08/2023.
4	11438- 15/08/23	Julca Sánchez Soledad G.	Alquiler de Disfraces	Jr. Moquegua N° 834-Hyo	1850-2023- del 22/08/2023.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud, presentado por los administrados; considerados en el tercer considerando de la presente Resolución; en consecuencia, déjese sin efecto las papeletas de infracción Nros. 11100, 11621, 11655, 11438.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a los recurrentes, con las formalidades establecidas en el TULO de la Ley 27444- D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Benjamin T. Meza León
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt